



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **31 MAYO 2010**

10/02/003/60

ASUNTO 0271

VISTO: la gestión promovida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la que solicita la autorización para incorporar en régimen de contrato de función pública, a un funcionario de los Ex Banco Comercial y Caja Obrera que se encuentra cumpliendo funciones en los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios en el Banco Central del Uruguay.-

RESULTANDO: que la presente incorporación se realiza al amparo de lo establecido en la Ley de Funcionarios Públicos art. 4º Literal F).-

CONSIDERANDO: I) que la norma refiere a “absorción” como modo de ingreso, lo cual exime del procedimiento de Concurso, no obstante por Resolución de Directorio de fecha 08/10/2009 se estableció como única instancia de selección un proceso de evaluación psicolaboral, en el que obtuvieran como evaluación un buen ajuste al perfil correspondiente a las tareas que realizarán en esta Institución.-

II) que de la lista de 25 personas suministrada por el Fondo de Recuperación Bancario del Banco Central del Uruguay 3 personas no se presentaron a dicha instancia y 4 obtuvieron un ajuste parcial al perfil de referencia quedando excluidos del proceso, los restantes 17 funcionarios que quedaron habilitados se tramita en cuerda separada su incorporación para ingresar como Administrativos.-

III) que con posterioridad en el caso del Sr. Jorge Márquez, se constató que en su anterior desempeño laboral realizaba tareas de Portería en su Banco de origen, razón por la cual se realizó un reperfilamiento del informe psicolaboral obteniendo un buen ajuste en dicho perfil.-

IV) que el cargo a contratar desempeñará tareas del Escalafón Servicios Auxiliares (Portería) con una remuneración correspondiente al Grado 15 de la Escala Patrón Única en la Dependencia Melo de la División Red Comercial y Canales Alternativos.-

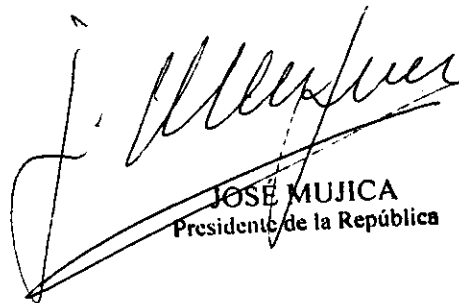
ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y las Oficinas Nacional del Servicio Civil y de Planeamiento y Presupuesto.-

AS/RH

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a contratar, al amparo de lo establecido en art. 4º, Literal F) de la Ley de Funcionarios Públicos Nro. 16127, de fecha 7 de agosto de 1990 en régimen de función pública por el término de un año para desempeñar tareas en el Escalafón Servicios Auxiliares con una remuneración correspondiente al Grado 15 de la Escala Patrón Única de dicho Banco, al Sr. Jorge Márquez (Nº 3031722-7), C.I. 3.031.722-7.-

2º) Comuníquese y pase al Banco de la República Oriental del Uruguay para su notificación a los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República